

Viernes, 27 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación memoria justificativa, pliego clausulas Administrativas particulares y sometimiento a información Pública el proyecto de concesión administrativa.

Aprobada la MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES por Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 23/02/2026, se somete a información pública por plazo de 30 DÍAS mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias por interesados/as en el procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Se adjunta ANEXO.

Montehermoso, 25 de febrero de 2026
Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/ca/mets/Ciudadano/Eligese4d?d=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF26QPB0306W0K44YEM5W473IBH01OHY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF26QPB0306W0K44YEM5W473IBH01OHY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 102000010
Sede: 11/02/2026 12:38
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/3

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. CONTEXTO NORMATIVO

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

4. BENEFICIOS DEL PROYECTO

5. S. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

6. CONCLUSIÓN



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/canets/Ciudadano/Eligese40?Id=validacion&cv=validacion&validacion=DIPCC-PF26QP0306W0K44YE15W4731BH01OHY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF26QP0306W0K44YE15W4731BH01OHY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 120100010
Sistema: 11/02/2026 12:38
Página: 4/3
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

3.1 Existencia de interés público

El interés público que motiva la concesión demanial y directa del uso de las cubiertas de los bienes descritos en el apartado primero de esta memoria con destino a autoconsumo colectivo con excedentes a través o próximos a red regulada en el Decreto 244/2019 de 5 de abril a favor de la Comunidad Energética Local Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso, se justifica por los siguientes motivos:

- a) **Fomento del autoconsumo colectivo y la transición energética:** La cesión de las cubiertas para la construcción de instalaciones fotovoltaicas permite el desarrollo de un modelo de autoconsumo colectivo, promoviendo la generación y el uso de energías renovables a nivel local, en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo.
- b) **Beneficio social y económico para la comunidad:** La explotación de las instalaciones a construir sobre las cubiertas por parte de la comunidad energética garantiza un acceso equitativo a la energía, permitiendo la participación de vecinos y pymes en el reparto de la electricidad generada. Esto se traduce en una reducción del coste energético para los participantes y una mayor independencia energética del municipio. Así, las instalaciones fotovoltaicas ayudarán a disminuir la dependencia de fuentes de energía externas, reduciendo los costes energéticos del municipio y aumentando la resiliencia energética frente a la volatilidad del mercado eléctrico. Este aspecto cobra especial relevancia en un contexto de encarecimiento de los precios de la electricidad, que afecta tanto a las familias, así como a las administraciones públicas.
- c) **Fomento de la transición energética local:** El Ayuntamiento tiene un compromiso claro con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente con los objetivos relacionados con la acción climática (ODS 13), el acceso a energía asequible y sostenible (ODS 7) y la creación de comunidades sostenibles (ODS 11). La cesión de la cubierta permitirá instalar una planta de generación fotovoltaica para el autoconsumo colectivo, promoviendo un modelo energético más limpio, descentralizado y eficiente.
- d) **Cumplimiento de los objetivos de la subvención otorgada:** La construcción de las instalaciones fotovoltaicas a construir sobre los bienes objeto de la concesión demanial ha sido financiada con cargo a la subvención concedida por la Diputación (CEL-2025).
- e) **Contribución a la lucha contra el cambio climático:** La producción de energía renovable localmente permite reducir la huella de carbono del municipio y avanzar en la sostenibilidad



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

ambiental, alineándose con los compromisos europeos y nacionales en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

f) Reducción de la huella ambiental del municipio: El proyecto permitirá disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al consumo energético del municipio, avanzando hacia un modelo más sostenible. Este compromiso ambiental no solo tiene beneficios locales, sino que contribuye a los objetivos climáticos globales.

g) Optimización del uso del dominio público municipal: La concesión demanial de las de superficies sobre diversas cubiertas de bienes de dominio público municipales permite aprovechar estos espacios infrautilizados para un uso de interés general, sin generar impacto negativo sobre su función principal y sin comprometer los otros usos públicos esenciales a los cuales están destinados.

h) Impulso de la participación ciudadana y la economía social: La adjudicación directa a la comunidad energética fomenta la gobernanza participativa en el ámbito energético, empoderando a los ciudadanos y promoviendo un modelo de gestión cooperativo basado en la reinversión de beneficios en la comunidad.

Este proyecto de instalaciones fotovoltaicas en las cubiertas de bienes de dominio público dinamizará la economía local mediante la generación de empleo directo e indirecto asociado a las instalaciones, el mantenimiento y la gestión de las infraestructuras fotovoltaicas. Además, fomentará la creación de redes de colaboración entre los vecinos y las empresas locales, fortaleciendo el tejido económico del municipio.

i) Lucha contra la despoblación en el entorno rural: En municipios afectados por el reto demográfico, como es el caso, proyectos como este contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes al ofrecerles beneficios directos (ahorro en la factura energética, acceso a energías renovables) e indirectos (creación de empleo, modernización de infraestructuras). Esto se traduce en un incentivo para fijar población en el territorio.

j) Promoción del liderazgo institucional: El Ayuntamiento, al formar parte activa de la Comunidad Energética, asume un papel de liderazgo en la transición energética del municipio. Este proyecto servirá de ejemplo para futuros proyectos de sostenibilidad, consolidando la imagen del Ayuntamiento como una institución comprometida con el desarrollo sostenible y el bienestar de sus ciudadanos.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mets/Ciudadano/Elisese40?Id=validacion&cv=validacion&validacion=DIPCC-PF260PB0306W0K44YEM5W473IBH01OHY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF260PB0306W0K44YEM5W473IBH01OHY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTG (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: 02000010
Sede: 11/02/2026 12:38
Página: 5/9



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

3.2. Imposibilidad de concurrencia.

La concesión demanial no puede adjudicarse mediante un procedimiento de concurrencia pública debido a los siguientes motivos:

- a) **Carácter singular del beneficiario:** La Comunidad Energética Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso, es la única entidad local con capacidad legal y organizativa para gestionar la instalación en régimen de autoconsumo colectivo, garantizando la participación equitativa de ciudadanos y pymes en el reparto de energía.
- b) **Finalidad específica de la subvención concedida:** La improcedencia de la concurrencia no responde únicamente a razones de oportunidad o conveniencia administrativa, sino a una verdadera imposibilidad jurídica derivada del carácter finalista del proyecto y de las condiciones esenciales que rigen la subvención concedida. En efecto, la ayuda otorgada se vincula de manera directa e indisoluble a la comunidad energética concreta beneficiaria de la misma, a su composición, gobernanza y modelo de gestión, en el que participa este Ayuntamiento, no siendo jurídicamente posible sustituir al sujeto beneficiario ni abrir el uso del dominio público a terceros sin alterar las condiciones sustanciales de la subvención y comprometer su correcta ejecución. La apertura de un procedimiento de concurrencia supondría, por tanto, desnaturalizar la finalidad específica del proyecto subvencionado, poner en riesgo el cumplimiento de los hitos y obligaciones asociados a la ayuda concedida y, en última instancia, frustrar la consecución de los fines de interés general que justifican la actuación administrativa.
- c) **Interés público prevalente sobre la libre concurrencia:** La concesión demanial directa responde a un interés general que prioriza el beneficio comunitario sobre el lucro empresarial. La libre concurrencia podría dar lugar a la explotación de la instalación por entidades privadas con fines comerciales, desvirtuando el objetivo de democratización del acceso a la energía.
- d) **Garantía de estabilidad y viabilidad del proyecto:** Un procedimiento de concurrencia pública podría generar incertidumbre sobre la continuidad del proyecto y la estabilidad en la gestión de las instalaciones de autoconsumo colectivo, mientras que la concesión directa a la comunidad energética asegura la permanencia de la infraestructura bajo un modelo de gestión.
- e) **Adecuación a la normativa vigente:** La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas permite la adjudicación directa de concesiones demaniales cuando existe un motivo de interés público que lo justifique, como es el caso de la promoción de comunidades energéticas y el fomento del autoconsumo colectivo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa patrimonial aplicable, no resulta procedente la tramitación de un procedimiento de concurrencia para el otorgamiento de la

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion&validacion=DIPCC-PF26OPB0306W0K44YE15W4731BH01OHY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF26OPB0306W0K44YE15W4731BH01OHY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 120100010
Sede: 11/02/2026 12:38
Página: 6/9
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTG (DIPUTACION DE CACERES)



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

concesión demanial solicitada, al concurrir razones de interés público, social y económico directamente vinculadas al interés general del municipio

En este contexto, las concesiones demaniales de los bienes descritos en el expositivo primero a favor de la citada comunidad energética aparece como la única vía adecuada para garantizar la correcta ejecución del proyecto subvencionado y la consecución de los fines de interés general perseguidos, sin que la apertura a concurrencia competitiva resulte compatible con la naturaleza y finalidad del mismo.

3.3. Compatibilidad del uso y salvaguarda de los usos públicos

La concesión demanial del uso de la cubierta del bien inmueble descrito en el apartado primero no afectan ni interfieren en los usos principales a los que dicho inmueble, ni tampoco alteran su funcionalidad pública. No obstante, con carácter previo a la ejecución de cualquier actuación material, la entidad concesionaria deberá presentar los correspondientes proyectos técnicos y, en su caso, la documentación técnica que resulte exigible conforme a la normativa vigente, a fin de acreditar que la instalación proyectada no compromete la seguridad estructural del inmueble, ni la seguridad de las personas usuarias, ni la accesibilidad, evacuación o normal prestación de los servicios públicos que en ellos se desarrollan, quedando en todo caso su ejecución condicionada a la obtención de las autorizaciones y licencias que procedan.

Las cubiertas y los espacios contemplados en el proyecto son idóneas para la gestión de instalaciones de autoconsumo colectivo lo que permitirá optimizar el uso de espacios públicos infrautilizados.

BENEFICIOS DEL PROYECTO PARA EL AYUNTAMIENTO

El otorgamiento de las concesiones demaniales del uso de las cubiertas del bien descrito en el apartado primero de esta memoria a favor de la única comunidad energética constituida en el término municipal, de la que forma parte el ayuntamiento, aporta una serie de beneficios directos para el Ayuntamiento entre los que destacan los siguientes:

- Reducción del gasto energético municipal:** La cesión de estos bienes de dominio público para ubicar diversas instalaciones de paneles fotovoltaicos a la comunidad energética permitirá que el Ayuntamiento mediante el canon de compensación del 6 % de la energía generada por las placas solares reducirá su factura eléctrica en las dependencias municipales conectadas a la instalaciones, reduciendo los gastos del artículo 221 "suministros" del capítulo segundo de la clasificación económica de los presupuestos de la Entidad Local, pudiendo destinar los recursos ahorrados a otros fines.
- Cumplimiento de objetivos de sostenibilidad:** Con esta iniciativa, el Ayuntamiento avanza en su compromiso con la transición energética y el uso de energías renovables, en línea con los objetivos

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Clusadepco/Elisese/40?Id=validacion&ve/validacion=DIPCC-PF260PB0306W0K44YE15W4731B1H1OHY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF260PB0306W0K44YE15W4731B1H1OHY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sala: 11/02/2026 12:38
Página: 7/9
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROJ AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

europes y nacionales de reducción de emisiones de CO2.

- c) **Optimización de los recursos municipales:** La instalación fotovoltaica aprovecha un espacio público infrautilizado sin generar costes adicionales para el Ayuntamiento, ya que la inversión ha sido financiada mediante subvención.
- d) **Mayor independencia energética:** La generación de energía renovable propia otorga a los vecinos, pymes y al propio Ayuntamiento, una mayor resiliencia frente a la volatilidad de los precios del mercado eléctrico y reduce su dependencia de fuentes de energía convencionales.
- e) **Impacto positivo en la economía local:** La implantación del proyecto dinamiza la actividad económica del municipio, impulsando la creación de empleo y fomentando la economía social a través del modelo colectivo de la comunidad energética.
- f) **Mejora de la imagen institucional:** La apuesta por la sostenibilidad y el impulso de comunidades energéticas refuerza la imagen del Ayuntamiento como una entidad comprometida con la innovación y el bienestar de sus ciudadanos.

En definitiva, la cesión de las del uso de superficies sobre diversas cubiertas de bienes de dominio público municipales con destino a autoconsumo colectivo a la comunidad energética se traduce en un beneficio tangible para el Ayuntamiento y la comunidad local, consolidando un modelo energético más justo, sostenible y eficiente.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/ca/mesaCiudadano/Eligases4b?de=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF26QPB0306W0K44YEM5W473IBH01OHY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF26QPB0306W0K44YEM5W473IBH01OHY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 120100010
Fecha: 11/02/2026 12:38
Página: 8/9
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion&validacion=DIPCC-PF26QBP0306W0K44YE15W4731B1H1O1HY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF26QBP0306W0K44YE15W4731B1H1O1HY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02000010
Sujeto: 11/02/2026 12:38
Página: 9/9
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

4. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las concesiones demaniales a otorgar sobre la cubierta del bien descrito en el apartado primero de esta memoria tendrá una duración de 30 años, con posibilidad de prórroga según lo dispuesto en la normativa aplicable. Esta duración se establece por el hecho que la vida útil de una instalación fotovoltaica oscila entre los 25 y los 30 años y el retorno de la inversión inicial a la Comunidad Energética Local.

Las condiciones de uso se detallarán en el pliego de condiciones, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y medioambientales, así como el retomo de beneficios al Ayuntamiento y la ciudadanía.

5. CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, queda debidamente acreditado que la concesión demanial del uso de la cubierta del bien descrito en el apartado primero de esta memoria resulta plenamente conforme a la normativa patrimonial aplicable y debidamente justificada por la concurrencia de razones de interés público, social, económico y ambiental.

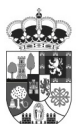
En particular, se constata la existencia de una imposibilidad jurídica objetiva de someter la concesión a un procedimiento de concurrencia, derivada tanto del carácter singular del sujeto beneficiario —la Comunidad Energética Local Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso, de la que forma parte el propio Ayuntamiento.

Asimismo, la concesión demanial directa constituye el único instrumento idóneo para garantizar la viabilidad técnica, económica y temporal del proyecto, asegurar el cumplimiento de los hitos y obligaciones derivados de la subvención, y posibilitar la efectiva implantación de un modelo de autoconsumo colectivo que promueve la transición energética, la participación ciudadana, la reducción de costes energéticos y la lucha contra la despoblación en el ámbito local.

Por todo ello, la adjudicación directa de la concesión demanial objeto de esta memoria a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso, no solo resulta legalmente procedente, sino necesaria para la consecución de los fines de interés general perseguidos, configurándose como una actuación ajustada a los principios de eficacia, buena administración y correcta gestión del patrimonio público.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica
El Técnico de Gestión de la OTC Diputación Provincial de Cáceres
Fdo. David Pérez Alvarado

NOTA: La autoría intelectual de este documento es propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres, CIF: P1000000H Plaza Santa María s/n, C.P. 10071, Cáceres. Queda prohibido su uso



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL USO DE INMUEBLE MUNICIPAL Y GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INTALACIÓN DE AUTOCONSUMO COLECTIVO EN LA NAVE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE MONTEHERMOSO A TRAVÉS DE RED CON EXCEDENTES.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato y calificación.

Constituye el objeto el presente pliego regular las cláusulas económico-administrativas para la concesión demanial, por adjudicación directa, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso, (en adelante, CCE Montehermoso), del uso de la cubierta que más adelante se detalla, y la gestión y explotación de la instalación fotovoltaica que se está construyendo sobre la misma:

REFERENCIA CATASTRAL	4218526QE2441N0001DU
USO O SERVICIO PUBLICO	NAVE INDUSTRIAL MUNICIPAL
DIRECCION	CALLE COBALTO, 203
LOCALIDAD	MONTEHERMOSO
POTENCIA	100 KW

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

Obra en el expediente de concesión demanial memoria justificativa que acredita que la adjudicación directa a favor de la CCE Montehermoso es un mecanismo viable para garantizar el cumplimiento de la subvención otorgada por la Diputación Provincial.

La necesidad de ceder la instalación a la CCE Montehermoso responde a los requisitos de la convocatoria de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Cáceres con cuyos fondos se ha construido la instalación fotovoltaica, y, en todo caso, a los principios de equidad, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

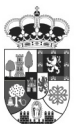
La selección de los CUPS asociados a la instalación fotovoltaica y, por ende, a los consumidores-beneficiarios que se beneficiarán de la instalación se realizará considerando los siguientes criterios, que justifican su carácter singular:

- Limitación de la distancia máxima a 2.000 metros entre la ubicación donde se encuentra el CUPS de consumo (punto de medida de consumo de energía eléctrica) y el CUPS de generación (punto de los equipos de medida de generación), o bien, que estén conectados dichos CUPS al mismo transformador de energía eléctrica.
- Responsabilidad de los consumidores y productor (componentes de la comunidad energética) en caso de la desconexión de los puntos de medida o CUPS, en aplicación de la normativa vigente.
- El contrato de acceso que el consumidor y, en su caso, el productor, directamente

1

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadana/Eligiese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40VYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40VYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3
Órgano:
Sistema de tiempo:
Página:



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

o a través de una empresa comercializadora, suscriba con la empresa distribuidora, recogerá la previsión recogida anteriormente en la letra b).

d) En el caso de autoconsumo colectivo, todos los consumidores participantes que se encuentren asociados a la misma instalación de generación deberán pertenecer a la misma modalidad de autoconsumo y deberán comunicar de forma individual a la empresa distribuidora como encargado de la lectura, directamente o a través de la empresa comercializadora, un mismo acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto.

e) Los coeficientes (β) de reparto de distribución de los consumidores de la instalación deben coincidir al 100 % de la potencia asignada a la instalación solar fotovoltaica de generación de energía eléctrica, dado que si no coinciden estos porcentajes no podrá activarse la modalidad de autoconsumo colectivo a través de red, que implica el retraso de todos los sujetos que participen en instalación de paneles fotovoltaicos, con destino al autoconsumo colectivo a través o próximos a red regulada en el Decreto 244/2019 de 5 de abril.

f) Ningún consumidor-beneficiario podrá obtener energía simultáneamente de la instalación prevista.

La concesión no implica cesión de dominio público, ni de las facultades dominicales del Ayuntamiento sobre los edificios y se otorga con sujeción a lo dispuesto en el artículo 93 LPAP y a los artículos 74 y siguientes del RBEL.

CLÁUSULA TERCERA. Contraprestación.

La contraprestación establecida a favor del Ayuntamiento por la concesión demanial del uso, gestión y explotación de cada una de la instalación fotovoltaica descritas en la cláusula primera será:

- Uso de la cubierta explotación y gestión de la instalación descrita en la cláusula primera: un coeficiente de reparto de cada instalación equivalente al 30% al que se refiere el anexo I del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica (*Cálculo de las energías y potencias a efectos de facturación y liquidación para el autoconsumo colectivo o asociado a una instalación a través de la red*), con destino al autoconsumo de los CUPS de los cuales es titular el Ayuntamiento de Montehermoso.

El Ayuntamiento deberá abonar a la CCE Montehermoso la cuota de mantenimiento que le corresponda y haya sido acordada para todas las personas socias en proporción al porcentaje o número de kilovatios de potencia asignados en concepto de contraprestación para cada instalación.

Durante el primer año y el año final de la concesión, el importe del canon se calculará atendiendo a los días en que efectivamente la instalación sea explotada por la entidad

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadanos/Elisecce4d0?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40VYVJPPB1KY819>
DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40VYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: D1P3
Organo: 12/02/2026 17:19
Fecha de Emisión: 12/02/2026 17:19
Página: 2/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

concesionaria.

Cualquier ampliación de la instalación fotovoltaica objeto de la presente concesión demanial, mediante la incorporación de nuevos paneles de autoconsumo o el incremento de la potencia inicialmente autorizada, requerirá en todo caso autorización expresa y previa del Ayuntamiento, sin que pueda entenderse otorgada por silencio administrativo.

CLÁUSULA CUARTA. Duración.

La concesión demanial para cada instalación se otorga por un plazo de **treinta (30) años**, con posibilidad de prórroga, iniciándose su vigencia tras la legalización del autoconsumo colectivo.

Concluida la vigencia de la concesión, el uso de la instalación revertirá, si procede, automáticamente en el Ayuntamiento según lo previsto en la Cláusula Décimo Primera del presente pliego.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones de la CCE Montehermoso.

5.1. Compensación al Ayuntamiento de Montehermoso.

Como compensación a la cesión de uso, la Comunidad Energética reconoce a favor del Ayuntamiento un derecho de aprovechamiento energético equivalente al 30% de la producción neta de cada una de la instalación fotovoltaica objeto de la concesión demanial que han sido descritas en la cláusula primera.

Dicho aprovechamiento se destinará prioritariamente a cubrir consumos municipales en baja tensión y, en su caso, podrá traducirse en retornos energéticos conforme a los mecanismos de compensación previstos en la normativa de autoconsumo y en los estatutos de la Comunidad Energética.

La compensación a favor del Ayuntamiento tiene la consideración de aportación en especie derivada de su condición de socio de la Comunidad Energética.

5.2. Distribución del resto de la energía generada.

El 70% restante de la energía generada por la instalación solar fotovoltaica se destinará a consumidores de energía que tengan la consideración personas físicas, autónomos y pymes que deseen integrarse en la CCE Montehermoso como socio, hasta completar la potencia total en la instalación.

5.2.1. Coeficientes de reparto máximos.

El coeficiente de reparto KW (β) máximo asignable a cada consumidor de energía será el siguiente:

- Para personas físicas: 1 KW, aplicable exclusivamente al CUPS del inmueble donde residan.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cap/mesaCiudadanos/Españes4b?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC-PF2XHI0I5M0W0EQ4UJ0E0VYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI0I5M0W0EQ4UJ0E0VYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02000010
Sede: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 3/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

- Para pymes o autónomos: 2,5 kW, aplicable al CUPS del inmueble donde desarrollen su actividad mercantil o profesional.

No será acumulable la participación simultánea en ambas categorías. En caso de que un mismo socio intervenga en la instalación tanto como persona física como autónomo o titular de una pyme, deberá optar por una única modalidad de participación, no pudiendo sumar ni duplicar los coeficientes de reparto que le correspondan por cada condición.

5.2.2. Límites distribución de la energía a pyme y autónomos.

El porcentaje máximo de energía que podrá ser distribuido entre el conjunto de consumidores inscritos bajo la condición de pyme o autónomo no podrá superar el 20 % de la energía generada por la instalación.

5.2.3. Criterios de asignación de los coeficientes de reparto.

La asignación de los coeficientes de reparto se realizará por sorteo conforme al procedimientos y los límites máximos establecidos en este PCAP.

5.2.4. Compatibilidad entre categorías y cuotas de participación.

Las personas físicas que ejerzan como autónomos podrán solicitar participación en la instalación para el CUPS asociado a su actividad profesional, con un límite máximo de 2,5 KW.

5.3 Cuotas de los socios consumidores asociados a la instalación.

La Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso, a través de su órgano competente, establecerá las siguientes cuotas para sus miembros:

1. **Cuota única de inscripción:** Cada socio (persona física o jurídica) abonará una cuota de (CIEN) 100 euros para formalizar su incorporación como miembro de la asociación. El Ayuntamiento de Montehermoso será considerado un socio más y deberá abonar esta misma cuota.
2. **Cuota anual proporcional al coeficiente de reparto:**
 - Cada persona socia deberá contribuir con una cuota anual de 30 euros por kW adjudicado, destinada a cubrir los gastos de gestión, mantenimiento y seguro de la instalación de autoconsumo colectivo.
 - El Ayuntamiento abonará la cuota correspondiente a los kW que le han sido asignados, en virtud de lo dispuesto en el punto 5.1 de la presente Cláusula.
3. **Aportaciones extraordinarias:**

En caso de que surjan imprevistos económicos relacionados con la operación y mantenimiento de la instalación, cada socio deberá realizar una aportación adicional proporcional a su coeficiente de reparto (β), con el fin de garantizar la viabilidad económica

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/ca/mesaCiudadana/Espases_4b?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQYVJPPB1KY819
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROJ AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

del proyecto.

Estas cuotas y posibles aportaciones extraordinarias serán gestionadas por la CCE Montehermoso, conforme a sus estatutos y acuerdos internos.

5.4. Colaboración en el procedimiento de acceso a la energía para vecinos y pymes.

Con el objetivo de garantizar un acceso equitativo y transparente a las personas beneficiarias de la instalación fotovoltaica, la CCE Montehermoso, en colaboración con el Ayuntamiento, llevará a cabo el proceso de selección de los consumidores personas físicas y pymes que estarán asociados a la instalación objeto de concesión demanial, conforme al procedimiento establecido en la Cláusula Séptima.

5.5 Admisión de personas beneficiarias.

Admitir como socios/as de la CCE Montehermoso a las personas propuestas por la Comisión Bilateral CCE, como personas beneficiarias del uso de la instalación solar fotovoltaica cedida a favor de la CCE Montehermoso, hasta completar la unidad 1,00 de la potencia eléctrica de cada una y que cumplan los requisitos recogidos en la presente PCAP que ha de regir la concesión demanial.

La Comisión Bilateral de la Comunidad de Consumo Energético (CCE), estará integrada por:

- Un representante del Ayuntamiento de Montehermoso.
- Un representante de la Asociación CCE Montehermoso.
- Un representante de la Oficina de Transformación Comunitaria de la Diputación Provincial de Cáceres.

En el supuesto de que no se haya alcanzado el 100 % de asignación de los coeficientes de reparto (β) dicha Comisión se reunirá con carácter periódico, y como mínimo una vez cada seis meses, con el fin de asignar mediante sorteo los coeficientes de reparto disponibles en cada instalación de autoconsumo colectivo entre las personas que se hayan incorporado posteriormente a la Asociación, hasta completar el 100 % del reparto disponible.

5.6 La CCE Montehermoso agregará suministros y vinculará los CUPS de los inmuebles de las personas físicas y pymes que se adhieran a la dicha Asociación hasta el 70% de los coeficientes de reparto de cada instalación.

5.7 En el caso de que se genere energía eléctrica a la que no se haya asignado el 100% del coeficiente de reparto correspondiente porque no se haya incorporado un número de socios suficiente para completar la unidad (1) del total de la potencia eléctrica de la instalación de autoconsumo colectivo, de conformidad con la Cláusula Séptima, el coeficiente (β) de reparto que quede vacante le será asignado de manera provisional al Ayuntamiento de Montehermoso.

5.8 Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la instalación solar fotovoltaica de la CCE Montehermoso, el cual regulará la operatividad y gestión de dicha instalación e integrará a



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

Igualmente, deberá conservar y mantener en las debidas condiciones de funcionamiento, durante todo el tiempo de vigencia de la concesión, todas las medidas correctoras y de seguridad que sean necesarias, así como implantar aquellas medidas e instalaciones que puedan requerirse en virtud de la normativa que, en el futuro, pueda regular estas instalaciones.

5.11 La CCE Montehermoso asumirá todos los gastos que genere la gestión y explotación de la instalación, así como su mantenimiento, siempre que estén vinculados a la explotación de la misma, incluido los seguros obligatorios para este tipo de instalaciones, los costes financieros, los costes de las comunicaciones permanentes de la instalación, el pago de los impuestos vigentes y aquellos que puedan establecerse en un futuro por la Administración Autónoma y Estatal.

Asimismo, el Concesionario está obligado al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan al contrato o a sus bienes o actividades.

El Ayuntamiento no avalará ninguna operación financiera ni participará, en modo alguno, en la financiación de la explotación, ni asegurará al Concesionario un rendimiento mínimo, así como tampoco tendrá obligación de otorgar subvención de ninguna clase, por lo que no está obligado a tener crédito presupuestario disponible para esta finalidad, ni contraerá ninguna obligación para futuros ejercicios.

5.12 La CCE Montehermoso será responsable de los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan causar en la instalación, durante la duración de la concesión, por cualquier motivo no imputable al Ayuntamiento. A tal efecto, deberá suscribir y mantener en vigor durante toda la duración de la concesión un seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para responder de los posibles daños personales, materiales y patrimoniales derivados de las instalaciones de autoconsumo.

5.13 A la finalización del plazo de la concesión demanial, por cualquier causa, las cubiertas sobre las que se asientan las instalaciones deberán quedar libres y expeditas, procediendo la concesionaria a la retirada íntegra de todos los elementos que integran las instalaciones de producción de energía fotovoltaica, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Asimismo, deberá garantizarse la correcta gestión y reciclaje de los materiales retirados, conforme a la normativa medioambiental vigente, evitando cualquier daño significativo al medio ambiente y dejando las cubiertas en adecuado estado de conservación y uso.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones de los socios conectados a la instalación de autoconsumo colectivo cedida.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cas/misCiudadanos/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 7/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

El socio conectado a la instalación de autoconsumo colectivo cedida tiene las siguientes obligaciones:

6.1 Estar empadronado en el municipio de Montehermoso, si es persona física, o que la sede social de la empresa (pyme o autónomo) radique en el T.M. del Ayuntamiento de Montehermoso.

6.2 Haber realizado un consumo de energía eléctrica en el CUPS asociado a la instalación durante un año como mínimo. Asimismo, deberá contratar el suministro eléctrico, durante el primer año, con la comercializadora o comercializadoras designadas por la propia CCE, a fin de garantizar y agilizar la puesta en marcha de la instalación, facilitando el reparto de la energía generada y optimizando los beneficios para sus integrantes. No obstante, el ayuntamiento, al estar sujeto a procedimientos de contratación administrativa podrá conservar su comercializadora.

6.3 Los contratos de suministro de energía eléctrica de las personas físicas y jurídicas deberán ser contratos de tarifas 2.0 TD o 3.0 TD, no admitiéndose formar parte de la instalación de autoconsumo otro tipo de tarifas.

6.4 Designar a la CCE Montehermoso como representante de cada persona socia que participe en la generación de energía procedente de la instalación fotovoltaica, para que actúe en su nombre frente a las empresas distribuidoras, comercializadoras, Empresas de Servicios Energéticos (ESE) y, en su caso, ante el gestor de autoconsumo en quien dicha entidad delegue.

Esta representación se ejercerá conforme a lo previsto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica; en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en el Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, relativo a los contratos de adquisición de energía y acceso a redes en baja tensión en el marco del autoconsumo colectivo.

6.5 La representación incluirá, entre otras facultades, que la CCE Montehermoso pueda, en nombre de todos y de cada uno de los representados, realizar los procesos de paso de contrato a tarifa de suministro y a contrato de tarifa de acceso, cambio de comercializadora, cambio de condiciones contractuales de los contratos de acceso, baja de contratos, procesos auxiliares de anulación y reposición para cada uno de los procedimientos anteriormente citados y mecanismos de acceso y mantenimiento del Registro de puntos de medida.

6.6 Autorizar al Ayuntamiento de Montehermoso para comprobar los datos referidos al empadronamiento, estar al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, el lugar de residencia o sede social de la pyme o autónomo y su correspondencia con el CUPS declarado.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/ca/mesaCiudadanos/Espases_4b?Id=validacion&sv=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROJ AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 8/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

6.7 Contratar durante el primer año, con la comercializadora o comercializadoras designadas por la propia CCE, a fin de garantizar la correcta gestión y viabilidad del proyecto con agilidad, facilitando el reparto de la energía generada y optimizando los beneficios para sus integrantes.

6.8 Domiciliar según el modelo facilitado por la CCE Montehermoso la cuota de socio como miembro de dicha asociación y una cuota en proporción al porcentaje o kW asignados para los gastos de gestión relacionados con la instalación de autoconsumo colectivo, que se establezcan por el órgano competente de la CCE Montehermoso, conforme a la Cláusula Décimo Primera.

6.9 Los socios de la Comunidad Energética se comprometen a no cederse entre sí los kilovatios asignados, salvo en los siguientes casos excepcionales:

- Sucesión inter vivos o mortis causa: En caso de fallecimiento del socio o transmisión en vida de la propiedad adscrita a la vivienda o local.
- Cambio de titularidad de la propiedad: Cuando se produzca un cambio en la titularidad de la propiedad a la que esté adscrita la vivienda o local del socio.

En caso de renuncia o baja del socio en la Comunidad Energética, los kilovatios asignados revertirán automáticamente a la Comunidad Energética. La Comunidad Energética tendrá la facultad de reasignar dichos kilovatios respetando los criterios establecidos en este PCAP.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Procedimiento de acceso a la energía para vecinos y pymes.

A los efectos de iniciar el procedimiento para la declaración del derecho a ser persona/entidad beneficiaria del uso de la instalación solares fotovoltaicas que gestionará la CCE se creará una Comisión Bilateral CCE, en adelante Comisión Bilateral, integrada por:

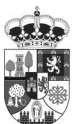
- Un representante del Ayuntamiento de Montehermoso,
- Un representante de la CCE Montehermoso,
- Un representante de la Oficina de Transformación Comunitaria de la Diputación Provincial de Cáceres.

Esta Comisión trasladará a la CCE Montehermoso la propuesta de adjudicación definitiva de las personas seleccionadas, las cuales, una vez formalizada su alta en la Asociación, pasarán a ser beneficiarias del coeficiente de reparto asignado, de acuerdo con el procedimiento de acceso a la energía que se detalla en este PCAP.

Posteriormente, la Comisión Bilateral se reunirá con carácter periódico, y como mínimo una vez cada seis meses, con el fin de asignar mediante sorteo los coeficientes de reparto disponibles en cada instalación de autoconsumo colectivo entre las personas que se hayan incorporado posteriormente a la Asociación, hasta completar el 100 % del reparto de β disponible.

7.1 Procedimiento de acceso a la energía para vecinos y pymes.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cap/mesaCiudadanos/Espases_4b?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQUVYJPPB1KY819
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQUVYJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 9/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

- Documento acreditativo de la sede social en el municipio (por ejemplo, escritura de constitución o certificado de alta en el censo de actividades económicas con domicilio en Montehermoso).

- **Documentación común para todas las personas solicitantes (físicas o jurídicas):**

- **Anexo I:** Solicitud cumplimentada y firmada.
- **Anexo II:** Autorización a gestor energético para acceso a datos de consumo.
- **Anexo III:** Acuerdo de protección de datos personales.
- **Anexo IV:** Justificantes de estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social o, en su caso, declaración responsable con autorización al ayuntamiento de Montehermoso para solicitar los certificados.
- **Facturas de electricidad:** 2 facturas, una del primer trimestre del año 2025 y otra factura correspondiente al ejercicio 2026.

7.3.B) Consumo mínimo de energía en la instalación:

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, las personas solicitantes deberán acreditar su condición de consumidor/a de energía eléctrica y el cumplimiento de los requisitos técnicos para su participación en la instalación de autoconsumo colectivo de la Comunidad Energética.

A tal efecto, las personas solicitantes deberán cumplir y acreditar lo siguiente:

1. **Ser titular del CUPS** (Código Universal de Punto de Suministro) que se vaya a asociar a una de la instalación de autoconsumo colectivo y que cumpla al menos una de las siguientes condiciones, conforme al Real Decreto 244/2019:
 - Estar ubicado a una distancia máxima de 2.000 metros de uno de los puntos de generación.
 - Estar dentro de la misma referencia catastral (14 primeros dígitos).
 - Compartir centro de transformación con la instalación generadoras.
2. Acreditar un **consumo eléctrico efectivo durante al menos un (1) año** en el CUPS que se vaya a vincular a la instalación, salvo que sea vivienda de nueva adquisición por el titular, en cuyo caso será de un mes.

Para ello, deberán presentar dos facturas de consumo, una correspondiente a enero de 2025 y otra correspondiente al año 2026). En caso de que el solicitante no sea el titular del contrato, deberá aportar la documentación que acredite el cambio de titularidad a su favor.

La CCE Montehermoso, bien directamente o a través de un gestor energético de la Comunidad Energética tendrá acceso a los datos de consumo de los CUPS adheridos, a efectos de verificación del cumplimiento del requisito, conforme al modelo adjunto como **Anexo II**.

8. Solicitud. Documentación. Plazo de presentación.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cas/misCuidados/Eligible.do?Id=validacion&sv=validacion&DIPCC=PF2XHI05M0W0EQ40EQVYJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2XHI05M0W0EQ40EQVYJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 129000010
Sede: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 11/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

8.1 Solicitud. Solo se puede presentar una única solicitud por cada grupo o colectivo: Grupo 1, personas físicas y Grupo 2: pymes o autónomos.

8.2 Las solicitudes se podrán presentar en el registro del Ayuntamiento de Montehermoso o a través por sede electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con el formulario que se anexa (**Anexo I**).

8.3 La formulación de la solicitud supone la aceptación por la persona/entidad que resulte beneficiaria del pliego de prescripciones administrativas y bases de esta convocatoria pública, así como de los derechos y las obligaciones que de ella se deriven, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.

8.4 Se establece un plazo de **diez (10) días naturales** para presentar la solicitud desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria a través de los medios enunciados en el apartado 2 de la Cláusula 7ª.

9. Criterios de evaluación y clasificación de solicitudes.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes la Comisión de Valoración procederá a la evaluación y clasificación de las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

Para ello, deberán presentar dos facturas de consumo, una correspondiente a enero de 2025 y otra correspondiente al año 2026). En caso de que el solicitante no sea el titular del contrato, deberá aportar la documentación que acredite el cambio de titularidad a su favor.

La elección de los criterios de reparto no es acumulable. Por tanto, solo se podrá elegir un criterio de asignación de puntuación, otorgándosele el coeficiente de reparto a quien cuente con la mayor puntuación.

9.1. Criterios de priorización en caso de igualdad de puntuación.

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- Orden de entrada de la solicitud en el registro del Ayuntamiento.
- Mayor proximidad a la instalación de generación de energía.
- Sorteo.

Para la asignación de los coeficientes de participación en el autoconsumo colectivo se tendrán en cuenta las personas que forman la unidad familiar y será inversamente proporcional a la capacidad económica de la unidad familiar, priorizándose las familias con menos recursos.

Para la clasificación de solicitudes, se podrán solicitar cuantos informes técnicos o administrativos se consideren necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/masCiudadanos/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF2XHI05M0W0EQ40EQ40EQUVYJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2XHI05M0W0EQ40EQ40EQUVYJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 12/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

adjudicataria proceder al alta como socio de la CCE Montehermoso y a la formalización del acuerdo de participación en el autoconsumo colectivo, una vez resuelto por la Junta Directiva la admisión de la persona interesada como socia conforme al artículo 23 de los Estatutos Sociales de la CCE Montehermoso.

13.2 En el caso de que se genere energía eléctrica a la que no se haya asignado el coeficiente de reparto correspondiente porque no se haya incorporado un número de socios suficiente para completar el 70% del coeficiente de reparto de cada una de la instalación, el resto le será asignado de manera provisional al Ayuntamiento de Montehermoso.

A tal efecto, y mientras no se haya asignado el total (70%) de los coeficientes (β) de reparto de cada instalación, se mantendrá la Comisión Bilateral CCE para celebrar reuniones periódicas (al menos, una cada seis meses) para añadir a la instalación de autoconsumo colectivo a las personas que se hayan incorporado a la Asociación, hasta completar el porcentaje reservado a personas físicas y pymes (70%).

13.3 La CCE Montehermoso, agregará suministros y vinculará los CUPS de los inmuebles de las personas físicas y pymes que se adhieran a la dicha Asociación hasta completar el 70% del coeficiente de reparto de cada una de la instalación.

13.4 Una vez admitido el nuevo socio, la persona que ejerza las funciones de Secretaría procederá a darlo de alta en el libro de registro de socios de la asociación CCE Montehermoso.

CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones de la Corporación municipal.

Son obligaciones de la Corporación municipal:

8.1 Formar parte como socio activo de la CCE Montehermoso.

8.2 Realizar como autoridad local y, previa petición del representante de la CCE Montehermoso, todas las gestiones y reclamaciones necesarias ante las distintas administraciones públicas, comercializadoras, distribuidora de energía eléctrica de la zona geográfica donde están ubicadas la instalación autoconsumo colectivo y ante organismos de control.

8.3 Permitir el libre acceso a los representantes designados por la CCE Montehermoso a la instalación de autoconsumo colectivo, de acuerdo con el proyecto técnico redactado al efecto que ha servido para la ejecución de la instalación de autoconsumo colectivo a través del exterior o del interior del bien inmueble donde se sustenta la planta de paneles solares fotovoltaicos, al equipo de medida de energía generada y el resto de los elementos auxiliares.

8.4 Permitir el libre acceso al personal designado por la CCE Montehermoso por los lugares expresados en el apartado anterior para labores de control, mantenimiento y reparación que fuesen necesarias de la instalación de paneles solares fotovoltaicos, lectura del equipo de medida y el resto de los elementos auxiliares a través del exterior o del interior del bien

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cap/mesaCiudadanos/Eligidos.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC-PF2XHI0I5M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI0I5M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROJ AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 14/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

inmueble.

8.5 Facilitar a la CCE Montehermoso toda la documentación necesaria para perfeccionar el objeto del contrato de adjudicación directa, debiendo ser aportada a la CCE Montehermoso en el plazo de diez días a partir de la fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de la solicitud de documentación.

CLÁUSULA NOVENA. Derechos de la CCE Montehermoso.

Constituyen derechos de la CCE Montehermoso:

9.1 Acceder por parte del representante o del personal designado por la CCE Montehermoso, tanto a través del exterior como del interior del bien inmueble donde se sustenta la planta de paneles fotovoltaicos, así como al equipo de medida y al resto de elementos auxiliares para la ejecución de la instalación.

9.2 Acceder por parte del representante o del personal designado por la CCE Montehermoso a los lugares expresados en el apartado anterior para labores de control, mantenimiento y reparación que fuesen necesarias de la instalación de paneles fotovoltaicos, lectura del equipo de medida y el resto de elementos auxiliares.

9.3 Como beneficiaria de la explotación de la instalación y representante de los consumidores asociados, la CCE Montehermoso realizará todas las gestiones operativas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad de producción, agregación de CUPS de consumo, así como la gestión de las relaciones con las Comercializadoras y Distribuidoras de zona, así como los trámites administrativos y fiscales de la instalación.

9.4 Atendiendo a las circunstancias particulares de esta concesión, en la que la entidad concesionaria es una Comunidad Energética cuya finalidad es servir el interés general y de la que, además, es miembro el Ayuntamiento titular del bien objeto de concesión, se exime al concesionario de la constitución de garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA. Facultades de la Corporación municipal.

10.1 Realizar una **convocatoria pública** dando un **plazo de diez (10) días naturales** para que las personas y pymes interesadas que cumplan los requisitos necesarios puedan manifestar su voluntad de asociarse voluntariamente y beneficiarse de la instalación fotovoltaica. A tal fin el Ayuntamiento, en colaboración con la CCE Montehermoso, publicará el anuncio en la web municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios digital y en tablón de anuncios físico del Ayuntamiento. Este anuncio se publicará, así mismo, en la web corporativa de la CCE Montehermoso, si dispusiera de ellas.

10.2 Dejar sin efecto la concesión demanial de uso, gestión y explotación de la instalación de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadanos/Eligence.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40E0VYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40E0VYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 020000010
Sede: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 15/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

autoconsumo colectivo con excedentes a través de red, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, o por incumplimiento del presente pliego de cláusulas administrativas mediante resarcimiento de los daños que se causaren si hubiese lugar a ello.

10.3 Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de la instalación y construcciones la instalación de autoconsumo colectivo con excedentes a través de red.

10.4 Autorizar con carácter previo el subarriendo, la cesión o traspaso a terceros de la instalación de autoconsumo colectivo, a través de la red objeto de la presente concesión demanial.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. Reversión.

11.1 Al término del plazo de la concesión demanial de uso, gestión y explotación, revertirán a la Corporación municipal los bienes en las condiciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.2 Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de un año, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Extinción de la concesión demanial.

La concesión demanial de adjudicación directa se extinguirá por:

- Extinción de la personalidad jurídica.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- Por vencimiento del plazo.
- Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Falta de realización de la contraprestación o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- Incumplir el concesionario el deber de admisión de personas físicas o jurídicas como socios de la asociación.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

A la finalización del plazo de la concesión demanial, por cualquier causa, las cubiertas sobre las que se asientan las instalaciones deberán quedar libres y expeditas, procediendo la concesionaria a la retirada íntegra de todos los elementos que integran las instalaciones de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/mesaCiudadanos/Eligesees.do?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ4UJ0VYJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ4UJ0VYJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 16/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

producción de energía fotovoltaica, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Asimismo, deberá garantizarse la correcta gestión y reciclaje de los materiales retirados, conforme a la normativa medioambiental vigente, evitando cualquier daño significativo al medio ambiente y dejando las cubiertas en adecuado estado de conservación y uso.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Formalización.

La concesión demanial, objeto del presente pliego de condiciones económico- administrativas, deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de **un (1) mes**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato, siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

14.1 La CCE Montehermoso como encargada del tratamiento de datos y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

14.2 Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los solicitantes quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento y la Asociación CCE Montehermoso, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los solicitantes, quedan informados de los derechos y obligaciones que le asisten conforme a la legislación vigente, contenidos en el ANEXO III, Política de Protección de Datos de Carácter Personal de la Asociación CCE

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cas/misDatos/validacion?dipcc=PF2XHI05M0W0EQ4U0EQVYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ4U0EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 120202026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 17/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

Montehermoso.

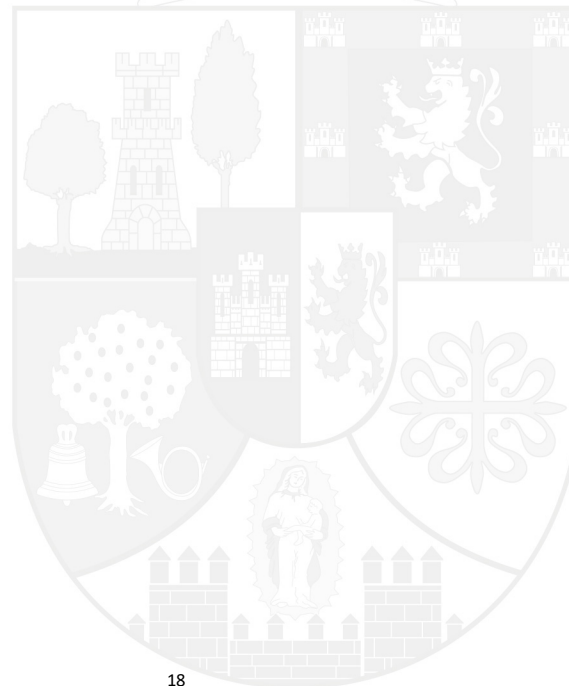
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Jurisdicción competente

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Por otra parte, los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

El Técnico de OTC Diputación de Cáceres.

Fdo. David Pérez Alvarado



18

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cap/mats/Ciudadanos/Elisecae_4a?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC-PF2XHI05M0W05Q4U0E0YVJPPB1KY819
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W05Q4U0E0YVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 18/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO A CÉDULA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD CIUDADANA DE ENERGÍA MONTEHERMOSO

Datos del solicitante:

Nombre del titular de la factura de luz o razón social	
DNI / NIE	
NIF (en caso de empresa)	
Dirección	
Código Postal	
Municipio (Provincia)	
CUPS (Código Universal del Punto de Suministro, consulte su factura eléctrica):	
Teléfono	
Correo electrónico	

Por medio del presente escrito, ante la Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso comparezco y como mejor proceda en Derecho, **EXPONGO:**

PRIMERO. - Que, reuniendo los requisitos para participar en el procedimiento para el acceso a la energía de la instalación de autoconsumo colectivo, conforme a lo dispuesto en el pliego que servirá de bases para la asignación de coeficientes de reparto, DECLARO BAJO PROMESA/JURAMENTO:

- Que conozco y acepto en su totalidad el Pliego de prescripciones económico-administrativas adjunto a la convocatoria para la participación en el régimen de autoconsumo colectivo de la Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso.
- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en dicho Pliego para la participación en el mencionado régimen de autoconsumo colectivo.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cv/mats/Ciudadanos/Eligese_40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 19/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

- Que todos los datos y documentos aportados en mi solicitud son veraces y exactos.
- Que me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego.
- Que estoy empadronado/a en el municipio de Montehermoso.
- Que me comprometo a contratar el suministro eléctrico, durante el primer año, con la comercializadora o comercializadoras designadas por la propia CCE, a fin de garantizar la correcta gestión y viabilidad del proyecto con agilidad, facilitando el reparto de la energía generada y optimizando los beneficios para sus integrantes.

SEGUNDO. - En caso de resultar seleccionado y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el procedimiento para el acceso a la energía de la instalación de autoconsumo colectivo, **SOLICITO** la asignación del siguiente coeficiente de reparto:

Personas físicas:	Autónomos/empresas:
<input type="checkbox"/> 1 KW	<input type="checkbox"/> 1,5 KW <input type="checkbox"/> 2 KW <input type="checkbox"/> 2,5 KW

Situación personal/empresarial en la que me encuentro (marque SOLO UNA CASILLA en función del grupo al que pertenezca):

Personas físicas (grupo 1):

- Socio/a fundador/a de la Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso.
- Personas que participaron en el Proyecto que fue objeto de subvención manifestando interés mediante declaración responsable y debidamente registrada ante el Ayuntamiento con carácter previo a la constitución de la CCE Montehermoso.
- Consumidores en situación de vulnerabilidad conforme a la normativa aplicable.

Empresas o autónomos (grupo 2):

- Socio/a fundador/a de la Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso.
- Persona jurídica (pyme).
- Autónomo/a.

TERCERO. - A los efectos de ser admitido en el proceso para el acceso a la energía de la

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadanos/Elisecce_4b?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40VYVJPPB1KY819
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40VYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 20/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

instalación de autoconsumo colectivo aporta la siguiente documentación preceptiva:

- Personas físicas:
 - DNI/NIE del solicitante.
 - Informe de los servicios sociales de Ayuntamiento o autoridad pública autorizada, acreditando la vulnerabilidad social del solicitante o de su unidad familiar.
- Personas jurídicas:
 - NIF de la empresa solicitante.
 - Acreditación de la representación legal de la entidad/empresa (Escritura pública, DNI/NIE del representante legal).
 - Documento que acredite la ubicación de su sede social en el municipio (p. ej. escritura de constitución, alta en el censo de actividades económicas, recibo de autónomo).
- Documentación común a todas las personas solicitantes (físicas o jurídicas):
 - Anexo I:** Solicitud cumplimentada y firmada.
 - Anexo II:** Autorización a gestor energético para acceso a datos de consumo.
 - Anexo III:** Acuerdo de protección de datos personales.
 - Anexo IV:** Justificantes de estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social o, en su caso, declaración responsable con autorización al ayuntamiento de Montehermoso para solicitar los certificados.
 - Facturas de electricidad:** 2 facturas, una del mes de enero de 2025 y otra factura correspondiente al ejercicio 2026.

En Montehermoso, a _____ de _____ de 2025

Firma

Fdo. _____

Fdo. En representación de la empresa _____

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cas/misCiudadanos/Eligible.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 120000010
Sede de tiempo: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 21/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

ANEXO II

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

El consumidor asociado firmante de este documento forma parte de un autoconsumo colectivo según lo previsto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, identificado por:

(1) NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

Código de Autoconsumo
(CAU)

(1)

Inscrito bajo la modalidad de autoconsumo colectivo:

(1)

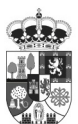
(1)

De conformidad con el artículo 4, del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, que en su apartado 7 establece que *"Para la realización del autoconsumo colectivo podrá constituirse una comunidad ciudadana de energía siempre que se cumpla con los requisitos establecidos para las mismas. Esta comunidad podrá actuar como representante de los consumidores a los efectos previstos en este real decreto siempre que estos otorguen las correspondientes autorizaciones."*

El consumidor asociado firmante designa como representante ante las Distribuidoras, las Comercializadoras de Energía Eléctrica, las Empresas de Servicio Energético o Gestor de Autoconsumo, para que actúe en su nombre y representación otorgando el presente poder de representación a:

Razón social	Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso
NIF	G22824486
Dirección	Plaza de España, 1
Código Postal	10810

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cap/mesaCiudadana/Espases_40?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40EQUVYJPPB1KY819
DIR3 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40EQUVYJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
S de tiempo: 12/02/2026 17:19 Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 22/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

Municipio	Montehermoso
Provincia	Cáceres
Teléfono	
Correo Electrónico	

Esta autorización tiene vigencia durante el periodo de participación en la instalación de paneles fotovoltaicos con una potencia cada una de ≤ 100 kW y ≤ 1 kV de tensión, con destino al autoconsumo colectivo con excedentes ubicadas en la cubierta de la nave industrial sita en calle Cobalto, 203, de Montehermoso desde la fecha de firma, para que me represente como consumidor asociado con el fin de realizar las gestiones relativas al autoconsumo colectivo, referente a siguiente CUPS, con los siguientes datos:

(2) FIRMAR LAS PAGINAS 1 Y 2 EN LOS LATERALES

Titular Suministro	
DNI /NIF	
Referencia Catastral	
Dirección	
Código Postal	10810
Municipio (Provincia)	Montehermoso (Cáceres)
Teléfono	
Correo Electrónico	

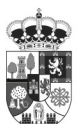
con las siguientes:

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE

1. Realizar en mi nombre los procesos de paso de contrato a tarifa de suministro a contrato de tarifa de acceso, cambio de comercializador, cambio de condiciones contractuales del contrato de acceso, baja del contrato, procesos auxiliares de anulación y reposición para cada uno de los procedimientos anteriormente citados y mecanismos de acceso y mantenimiento del registro del punto de medida.
2. Firmar en mi nombre el acuerdo de reparto de los coeficientes (β) junto con el resto

23

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cap/mats/Ciudadanos/Elisese4b?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819>
DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 23/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

ANEXO III

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD CIUDADANA DE ENERGÍA MONTEHERMOSO

1. Introducción:

- La Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso declara su compromiso con la protección de los datos personales de sus miembros conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 25 de mayo de 2018 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- El responsable del tratamiento de datos será el/la Secretario/a de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Montehermoso, con sus datos de contacto ayuntamiento@montehermoso.es y/o 927 430 138 para temas de protección de datos).
- Los principios fundamentales del RGPD que la Asociación se compromete a cumplir son:
 - **Licitud, lealtad y transparencia:** Los datos se recogerán con una base legal clara, de forma honesta y se informará a los interesados sobre el tratamiento.
 - **Limitación de la finalidad:** Los datos se recogerán para fines específicos, explícitos y legítimos, y no se tratarán posteriormente de manera incompatible con dichos fines.
 - **Minimización de datos:** Solo se recogerán los datos estrictamente necesarios en relación con los fines del tratamiento.
 - **Exactitud:** Los datos serán exactos y, si fuera necesario, actualizados. Se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.
 - **Limitación del plazo de conservación:** Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.
 - **Integridad y confidencialidad:** Los datos se tratarán de manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.
 - **Responsabilidad proactiva:** La Asociación será responsable del cumplimiento de estos principios y será capaz de demostrarlo.

3. Datos personales recogidos:

- Especificación de las categorías de datos personales que la Asociación podrá recoger de sus miembros:
 - Datos de identificación (nombre, apellidos, DNI/NIE, fecha de nacimiento, etc.).
 - Datos de contacto (dirección postal, correo electrónico, número de teléfono).

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cv/matsCiudadana/Espases_4b?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROJ AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 25/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

- o Datos bancarios (para el cobro de cuotas).
- o Datos de participación en actividades de la Asociación (número de su CUPS).
- o Cualquier otro dato necesario para los fines legítimos de la Asociación.

4. Finalidades del tratamiento:

- Los fines para los cuales se recogerán y tratarán los datos personales son:
 - o Gestión de la membresía y altas/bajas de socios.
 - o Comunicación con los miembros sobre actividades, eventos y noticias de la Asociación.
 - o Cobro de cuotas y gestión económica.
 - o Cumplimiento de obligaciones legales.
 - o Participación en proyectos relacionados con la energía renovable y la comunidad energética.
 - o Envío de información relevante para los miembros por correo electrónico o mediante redes sociales (WhatsApp, Facebook, ...).
 - o Tratar y almacenar sus datos personales y (si es aplicable) los relativos a la comunidad de energía.

5. Legitimación del tratamiento:

- Indicación de la base legal que legitima el tratamiento de los datos para cada una de las finalidades mencionadas. Las bases legales más comunes son:
 - o **Consentimiento del interesado:** Para aquellos tratamientos que requieran una acción afirmativa clara (por ejemplo, el envío de comunicaciones informativas no directamente relacionadas con la gestión de la membresía).
 - o **Ejecución de un contrato:** Para la gestión de la membresía y las obligaciones derivadas de la condición de socio.
 - o **Cumplimiento de una obligación legal:** Para atender requerimientos legales.
 - o **Interés legítimo de la Asociación:** Siempre que no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado (por ejemplo, para la organización interna de la Asociación).

6. Destinatarios de los datos:

- Los datos personales solo serán comunicados a terceros con las siguientes finalidades de la comunicación: Oficina de Transformación Comunitaria de la Diputación Provincial de Cáceres para gestión de sus servicios, entidades bancarias para la gestión de pagos, proveedores de servicios informáticos, y administraciones públicas en cumplimiento de obligaciones legales).

7. Plazo de conservación de los datos:

- Los datos personales se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cas/misCiudadanos/Eligiese.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819>
DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación:
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
S de tiempo: 26/32
Página:



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

- A continuación, se indican por cuánto tiempo se conservan los datos tratados:
 - Los datos desagregados serán conservados sin plazo de supresión.
 - Los datos de usuarios/as subidos por el Responsable a páginas y perfiles en redes sociales se conservarán desde que el usuario ofrece su consentimiento hasta que lo retira.

8. Derechos de los miembros de la asociación CCE Montehermoso:

- **Derecho de acceso:** A obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que les conciernen y, en tal caso, información sobre los mismos.
- **Derecho de rectificación:** A obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- **Derecho de supresión (derecho al olvido):** A obtener la supresión de los datos personales cuando concurren determinados motivos.
- **Derecho de limitación del tratamiento:** A obtener la limitación del tratamiento de sus datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa.
- **Derecho a la portabilidad de los datos:** A recibir los datos personales que les incumban y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
- **Derecho de oposición:** A oponerse al tratamiento de sus datos personales, incluida la elaboración de perfiles.
- **Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas:** Incluida la elaboración de perfiles.
- Los socios/as podrán ejercer sus derechos, dirigiéndose por correo ayuntamiento@montehermoso.es o por teléfono 927 430 138 al responsable de protección de datos: el/la Secretario/a de la asociación.

9. Medidas de seguridad:

- La Asociación implementará las medidas oportunas de seguridad técnicas y organizativas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, protegiendo los datos personales contra la destrucción accidental o ilícita, la pérdida, la alteración, la divulgación o el acceso no autorizado. Estas medidas son:
 - Controles de acceso a los sistemas de información.
 - Políticas de contraseñas seguras.
 - Copias de seguridad periódicas.
 - Medidas de cifrado (si es necesario).
 - Formación del personal en materia de protección de datos.

10. Actualizaciones de la Política de Protección de Datos:

- La presente política podrá ser actualizada periódicamente para reflejar cambios en la normativa o en los procedimientos de la Asociación. Se informará a los miembros de la CCE Montehermoso sobre dichas actualizaciones.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cas/misDatos/validacion.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40VYJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40VYJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/2020/26 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 27/32



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0040

Viernes, 27 de febrero de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

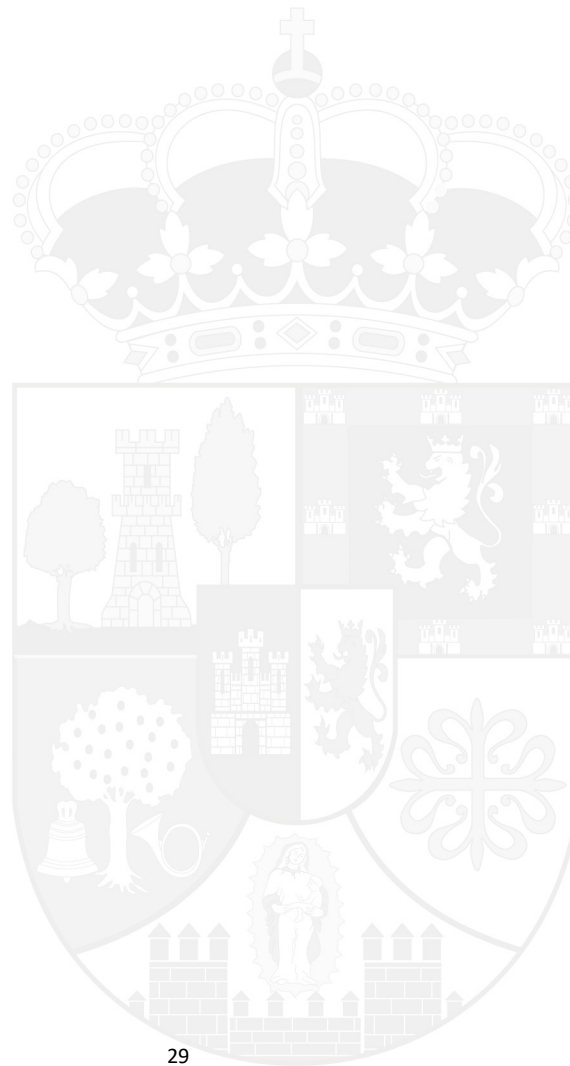


Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

Fdo. _____

Fdo. En representación de la empresa _____

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cas/mats/Ciudadanos/Eligible.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
S de tiempo: 29/32
Página: 29/32
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)



29



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4294

CVE: BOP-2026-799
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

ANEXO IV.a
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN A CONSULTA
DE DATOS ANTE LA HACIENDA PÚBLICA, AYUNTAMIENTO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA
EMPRESAS o AUTÓNOMOS**

D./D.ª _____, con DNI/NIF nº _____, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la mercantil _____ con CIF _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, en calidad de interesado en el procedimiento para adjudicación de puntos de suministro de células de autoconsumo colectivo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - Que el firmante ostenta la titularidad como persona física propietaria de la empresa que presenta la solicitud o la representación de la Sociedad/entidad que presenta la oferta.

SEGUNDO. - Que la citada empresa/sociedad/entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley General de Subvenciones. Que la mencionada empresa/sociedad/entidad cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad empresarial a que se refiere esta solicitud

TERCERO. - Que la citada empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

CUARTO. - Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Montehermoso para que realice las consultas oportunas en los organismos propios, la AEAT y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, al objeto de verificar lo declarado en este documento y a los efectos de los procedimientos administrativos en los que sea necesario acreditar dicha circunstancia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración

Montehermoso, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. _____

Fdo. En representación de la empresa _____

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cap/mesaCiudadanos/Eligese4a?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI0EMW0EQ40EQVYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI0EMW0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 30/32



Viernes, 27 de febrero de 2026



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

ANEXO IV.b MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN A CONSULTA DE DATOS ANTE LA HACIENDA PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS FÍSICAS

D./D.ª _____, con DNI/NIF nº _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, en calidad de interesado en el procedimiento para adjudicación de puntos de suministro de células de autoconsumo colectivo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

SEGUNDO. Que el firmante no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas recogidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Montehermoso para que realice las consultas oportunas en los organismos propios, la AEAT y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, al objeto de verificar lo declarado en este documento y a los efectos de los procedimientos administrativos en los que sea necesario acreditar dicha circunstancia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración en

Montehermoso, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. _____

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

El Técnico OTC Diputación de Cáceres.

Fdo. David Pérez Alvarado

NOTA: La autoría intelectual de este documento es propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres, CIF: P1000000H Plaza Santa María s/n, C.P. 10071, Cáceres. Queda prohibido su

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadanos/Eligese4d?Id=validacion&sv=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40EQUVYJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQ40EQUVYJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
S de tiempo: 31/32
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)



Viernes, 27 de febrero de 2026



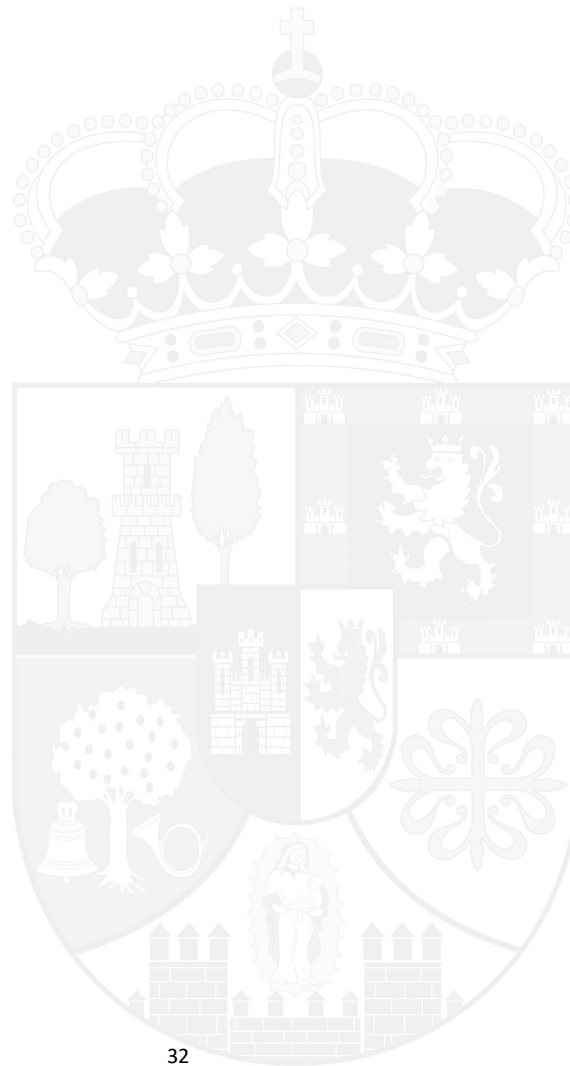
DIPUTACIÓN
DE CÁCERES



Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería
LA0002766- Economía Verde y Circular

uso y su reproducción total o parcial sin previa autorización.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cas/mats/Ciudadanos/Eligeees.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2XHI05M0W0EQ40EQVYVJPPB1KY819 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/02/2026 17:19
Sistema de Tiempo: 32/32
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)



32

